**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE UN LOCAL COMERCIAL**

Entre nosotros, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, venezolano, mayor de edad, viudo, con domicilio en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad Nro. V-XXXXXXXXXX y civilmente hábil, quien se denominará “EL ARRENDADOR”, por una parte y por la otra el ciudadano XXXXXXXXXXXXX, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad Nro. V-XXXXXXXXXXX, de este domicilio, comerciante y hábil, quien en lo adelante se denominará “EL ARRENDATARIO”, hemos convenido de mutuo y común acuerdo en celebrar como en efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERO: El arrendador da en calidad de arrendamiento al arrendatario: Parte de un galpón comercial, que tiene una extensión de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_Mts) de ancho por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fondo (\_\_\_\_\_mts), dentro de los siguientes linderos: EL NORTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_mi de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Mts, SUR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_mi de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Mts, ESTE QUE ES EL FRENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_mi de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Mts, y OESTE QUE ES EL FONDO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_mi de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Mts,. La estructura se compone específicamente\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Ubicado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del Estado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y le pertenece según consta en documento Registrado por ante La Oficina del Registro Público de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quedando inscrito bajo el Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Asiento Registral \_\_\_\_\_\_\_ del inmueble matriculado con el Nro.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, correspondiente al Libro de Folio real del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Numero \_\_\_\_\_\_\_, Asiento Registral 1 del inmueble matriculado con el Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y correspondiente al Libro de Folio Real del año\_\_\_\_\_\_\_\_\_. SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ meses, contados a partir del día \_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_, llegado el caso de trabar litigio por desalojo todos los gastos será por cuenta del arrendatario. TERCERO: El arrendatario utilizará el inmueble solo para depósito de vehículos de su propiedad que serán expuestos para la venta al público, y no podrá dar otra utilidad sin autorización del arrendador y en caso de dar otro destino al inmueble se entenderá como incumplimiento de contrato y dará lugar al desalojo inmediato. CUARTO: El arrendatario declara recibir el inmueble en perfecto estado de mantenimiento y conservación en general y en las mismas condiciones se obliga a devolverlo una vez finalizado el contrato y de lo contrario la arrendadora podrá descontar los gastos que conlleve hacer el respectivo mantenimiento para su conservación del depósito recibido por el arrendador de manos del arrendatario. QUINTO: El arrendatario no podrá hacer mejoras al inmueble sin la autorización escrita del Arrendador. SEXTA: El canon de arrendamiento ha sido pactado en la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), mensuales, los que serán pagados anticipadamente dentro de los primeros quince (\_\_\_\_\_\_) días del mes en curso. Y así mismo el arrendador declara que ha recibido en calidad de depósito de manos del arrendatario la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_, que serán depósitados en una cuenta para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas con el arrendatario, los cuales serán devueltos con sus intereses al finalizar el contrato una vez verificado el estado actual de las rentas y del mantenimiento de las instalaciones. SÉPTIMA: En caso que el arrendatario no cumpla con el pago del canon de arrendamiento en el lapso convenido dará lugar al arrendador para solicitar bien por vía Extrajudicial o bien por vía Judicial la entrega inmediata del inmueble arrendado. OCTAVA: Queda claramente entendido que el presente contrato se considera estrictamente personal, por lo tanto el arrendatario no podrá subarrendar el inmueble en todo o en parte y en caso de hacerlo dará lugar a la resolución inmediata del contrato. NOVENA: El arrendador no se hace responsable frente al arrendatario por los daños y perjuicios que puedan sufrir las personas o los bienes durante la vigencia del presente contrato por hechos o por circunstancias que no puedan ser imputables directamente al arrendador, esto es, no se hace responsable por hechos que provengan de la misma naturaleza, por caso fortuito o fuerza mayor, por hechos del Estado o de un tercero. DECIMA: Todo lo no previsto en este contrato se rige por la Ley sobre la materia. DECIMA PRIMERA: Para todos y cada uno de los efectos Jurídicos del presente contrato las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a la Jurisdicción de cuyos Tribunales las partes declaran someterse. Así lo decimos y firmamos por vía de autenticación, hoy a la fecha de la nota respectiva.

 **ARRENDADOR ARRENDATARIO**

 C.I.